A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2015.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE:
D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE:
Dª. Laura Bedoya Ortuño
Dª. Antonia Arenas Laserna
D. Alberto López Cabrera
D. Javier Blanco Morales
Dª Sofía Díaz Álvarez

INTERVENTORA ACCTAL.:
Dª Mª Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.:
Dª Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día veinticinco de febrero de dos mil quince, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria. Excusa su asistencia D. Miguel Ángel Escudero Barajas.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015.-

 Acta de 19 de febrero de 2015:

D. Javier Blanco Morales anuncia su abstención en los puntos en los que no estuvo, por haberse incorporado a la sesión ya empezada. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por ***MAYORÍA ABSOLUTA***, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	5
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D. Javier Blanco Morales)

II.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-13 PRESENTADO POR LA ENTIDAD SOLVIA DEVELOPMENT S.L..-

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente:	***13 50 001***
Asunto:	***APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-13***
Solicitante:	***SOLVIA DEVELOPMENT S.L.***

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO E INDUSTRIA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Ayuntamiento Pleno del 22 de mayo de 2014, estimó la iniciativa de desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 13 del P.G.O.U., presentado por la entidad SOLVIA DEVELOPMENT S.L. La Junta de Gobierno Local del 5/06/2014 aprobó, inicialmente, el Plan Especial también presentado por la mercantil mencionada. Dicho Plan Especial está pendiente de Informes Sectoriales de los distintos organismos, para su aprobación definitiva.

Con fecha 2/12/2014 y nº de entrada 10274, SOLVIA DEVELOPMENT S.L., presenta Proyecto de Urbanización de la unidad.

Dicho proyecto ha sido INFORMADO FAVORABLEMENTE por el Director y el Jefe de los Servicios Técnicos, ambos del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, habiéndose enviado un ejemplar del Proyecto a CANAL GESTIÓN, a fin de que planifique los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización y cumplir lo dispuesto en los Convenios firmados con dicho organismo; y por otro lado, se ha enviado también un ejemplar de Proyecto de Urbanización a la Dirección General de Evaluación Ambiental a fin de emisión de informe, conforme a lo estipulado en el art. 7 del Decreto 170/1008 de 1 de octubre.

En base al informe señalado, D. Alberto López Cabrera, Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Industria

PROPONE

- ***PRIMERO:*** *Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-13.*

- ***SEGUNDO:*** *Someter a trámite de información pública el mencionado Proyecto de Urbanización por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando el expediente a disposición de los interesados de lunes a viernes, en el departamento de Urbanismo y en horario de 9 a 14 horas, durante el que se podrán formular alegaciones.*

- ***TERCERO:*** *No se podrá aprobar DEFINITIVAMENTE el presente, hasta que no sea aprobado definitivamente el PLAN ESPECIAL de la UE-13.*

San Fernando de Henares a 16 de febrero de 2015.

Fdo.: Alberto López Cabrera
Concejal delegado de Urbanismo e Industria"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UE-13 presentado por la entidad Solvia Development S.L.*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por ***UNANIMIDAD*** de los presentes.

III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA "DESARROLLOS CORREDOR DEL HENARES" PARA SU CONSTITUCIÓN COMO ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA, ASÍ COMO DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE EN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN AL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INDUSTRIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: APROBAR DEFINITIVAMENTE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA "DESARROLLOS CORREDOR DEL HENARES", PARA SU CONSTITUCIÓN COMO ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA INTEGRADA POR LAS JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE LOS ÁMBITOS S.U.P.I.-1, S.U.P.I-2, S.U.P.I-4, S.U.P.I-5, S.U.E-PC Y EL ÁMBITO DE PROPIETARIO ÚNICO S.U.P.-TO.2 DEL PGOU DE SAN FERNANDO DE HENARES.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO E INDUSTRIA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 19 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó, inicialmente, el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Comisión Coordinadora "Desarrollos Corredor del Henares", como Entidad Urbanística Colaboradora integrada por las Juntas de Compensación de los ámbitos S.U.P.I.-1, S.U.P.I-2, S.U.P.I-4, S.U.P.I-5, S.U.E-PC y el ámbito de propietario único S.U.P.-TO.2 del PGOU San Fernando de Henares.

Dicha aprobación inicial, se sometió al trámite de información pública, con la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Nº2, de fecha 3 de enero de 2015, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el periódico "La Razón" de 29 de diciembre de 2014. Así como notificación individualizada a los interesados.

Durante dicho trámite no se han presentado alegaciones.

En el citado acuerdo se hacía mención al error detectado en el artículo. Art. 6.1. de los estatutos y bases de actuación en el que se hacía referencia al Art. 25.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, asimismo debería hacer referencia al Art.

27 del citado Reglamento, y se disponía que previamente a la aprobación definitiva, debería corregirse. Y con fecha 13 de febrero de 2015, y nº de Registro de Entrada 1910 por Dª Carmen Sánchez-Casas Pastor, en representación de DIAPLAN S.A.P, presenta dicha corrección, previa a la aprobación definitiva.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el Informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, los arts. 27, 161, 162.3 y 162.4 del Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, D. Alberto López Cabrera, Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Industria

PROPONE

- ***Aprobar Definitivamente*** *los Estatutos y Bases de Actuación de la Comisión Coordinadora "Desarrollos Corredor del Henares", para su constitución como Entidad Urbanística Colaboradora, integrada por las Juntas de Compensación de los ámbitos S.U.P.I.-1, S.U.P.I-2, S.U.P.I-4, S.U.P.I-5, S.U.E-PC y el ámbito de propietario único S.U.P.-TO.2 del PGOU de San Fernando de Henares.*

- ***Designar*** *como representante en el Comité Directivo de la Comisión Coordinadora "Desarrollos Corredor del Henares", al Concejal Delegado de Urbanismo e Industria del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

- ***TERCERO: Publicar*** *este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificar individualmente a todos los ámbitos que van a integrar la Comisión Coordinadora "Desarrollos Corredor del Henares.*

San Fernando de Henares a 24 de febrero de 2015.

Fdo.: Alberto López Cabrera
Concejal delegado de Urbanismo e Industria"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Comisión Coordinadora "Desarrollos Corredor del Henares" para su constitución como entidad urbanística colaboradora, así como designación como representante en el comité directivo de la Comisión al Concejal delegado de Urbanismo e Industria del Ayuntamiento de San Fernando de Henares*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por ***UNANIMIDAD*** de los presentes.

IV.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA AL CAMBIO DEL USO DOTACIONAL ASIGNADO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA FINCA SEGREGADA CONSTITUIDA POR EL RESTO DE LA FINCA MATRIZ 9.953 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN

FERNANDO DE HENARES, SITA EN LA AVDA MARTIN LUTHER KING S/N.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ÁREA DE URBANISMO E INDUSTRIA
Dpto. de Urbanismo

Expediente: ***15 40 001***

Asunto: ***CAMBIO DE USO***
Situación: ***AVENIDA DE MARTIN LUTHER KING S/N, CON ENTRADA DESDE LA ROTONDA DEL pk 15;900 DE LA CARRETERA M-206***

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INDUSTRIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación con el expediente iniciado de oficio, y que tiene por objeto el cambio de uso asignado a la finca segregada en fecha 12 de febrero, por Decreto nº0350, registral nº9.953, situada en la Avenida Martín Luther King, s/n, de este término municipal, resulta que:

PRIMERO.- *En el vigente Plan General de 2002, se califica el suelo con la norma zonal ZU-CSF, cementerio y servicios funerarios, regulada por el artículo 21 de las Normas Urbanísticas Particulares, siendo el objeto de la presente propuesta cambiar el uso para destinarlo a depuradora, que es calificada con la norma zonal N-PI, protección de infraestructuras, regulada en el artículo 44.3.4 de dichas Normas; ambas dotaciones son sistema general, figuran en el anexo del artículo 17, ordenanza ZU-D, respectivamente con las identificaciones servicio de la administración AD.4 (Cementerio Municipal en la carretera de Mejorada, con 40.000+27.050 m^2 de suelo) e infraestructura INF.1 (Depuradora de Casaquemada, con 49.650 m^2 de suelo).*

Para la mejor compresión de la propuesta, se incluye la representación gráfica, donde la finca matriz se ha marcado en línea roja sobre un extracto de la hoja 63 del plano 3, alineaciones y ordenanzas, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de 2002.

Esta finca matriz se corresponde con la parcela del "Cementerio Nuevo Municipal", situada en el extremo Este de la avenida de Martin Luther King.

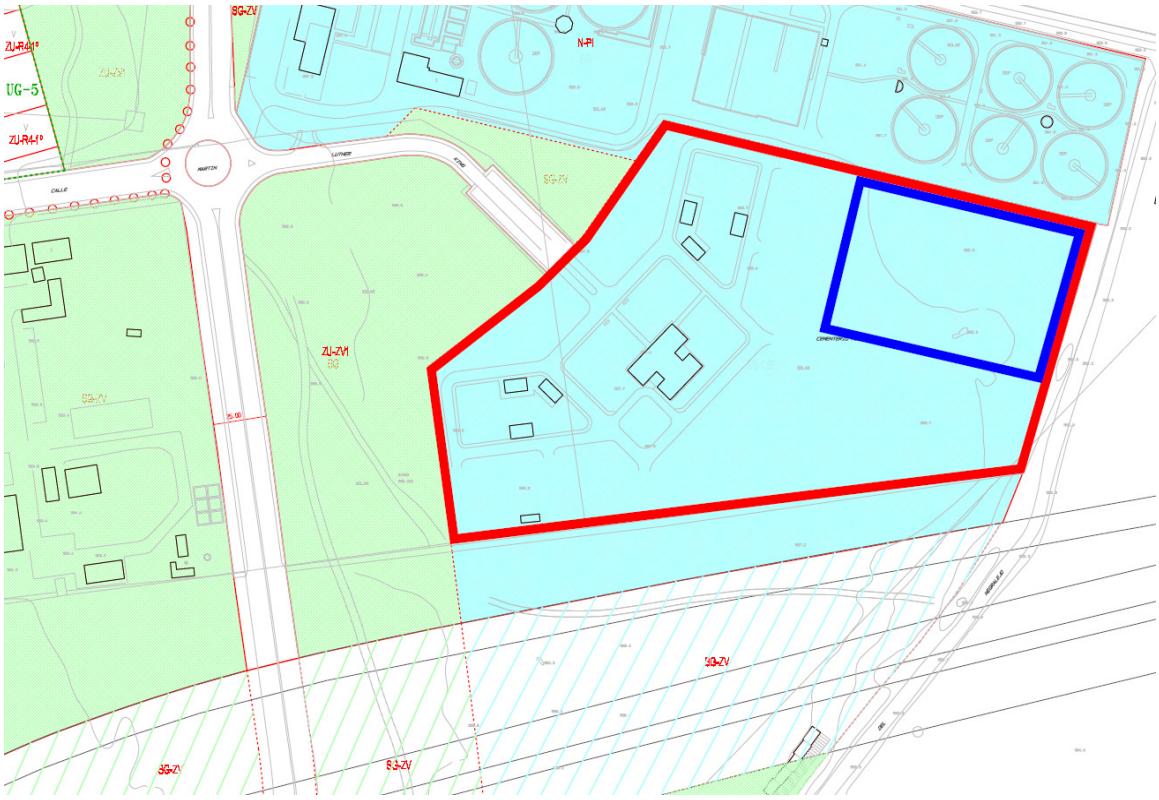

La finca segregada es la marcada con línea azul.

Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Es un bien de dominio público, destinado a uso público por le vigente Plan General de 2002 de San Fernando de Henares.

A los efectos de lo indicado en los artículos 45 y 48 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, de lo indicado en la presente propuesta resulta evidente la correspondencia entre la actual finca nº 9.953 del Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares y la referencia 6339402VK5763N0001OW del Catastro de Bines Inmuebles de Naturaleza Urbana. Esta última coincide con la realidad física actual, perfectamente delimitada mediante vallado, como puede apreciarse en la foto aérea 2014 que queda representada a continuación:

SEGUNDO: *Con fecha 11 de febrero de 2015, se emite Informe por los Servicios Técnicos de Urbanismo y en el que se establece la necesidad de llevar a cabo el cambio de uso*
En lo que se refiere a los usos urbanísticos, la propia estructura del artículo 17 de la Normas Urbanísticas del Plan General 2002, determina su aplicación genérica en todo el listado que incorpora dicho artículo bajo el título de IDENTIFICACIÓN DE DOTACIONES, donde como se ha visto figuran tanto el cementerio como la depuradora. Resultan por tanto aplicables los dos últimos párrafos del artículo 17.1.

TERCERO: *Con fecha 17 de febrero de 2015, por el Director del Plan General D. Carlos Sánchez Casas, emite informe sobre la posibilidad de autorizar el uso de infraestructuras de depuración en la parcela segregada de la reserva dotacional, con uso asignado Cementerio y Servicios Funerarios, y en el que manifiesta que una vez justificada la innecesaridad del uso asignado por el Plan General y convertida en parcela independiente, y por consiguiente, devenida reserva estándar dotacional, el uso infraestructuras está permitido como uso predominante en la Ordenanza ZU-D siempre que así fuera decidido por el Ayuntamiento conforme al procedimiento previsto en el Plan general, por lo que, en su opinión, no habría problema en destinarlo al mismo.*

CUARTO: *Con fecha 18 de febrero de 2015, se emite informe por la Directora del Centro Municipal de Salud, y cuyas conclusiones son las siguientes:*

-Que según los datos reflejados de los últimos años, la previsión de necesidades para el funcionamiento normal del Cementerio Municipal está garantizada con la capacidad existente en la actualidad.
-Que la segregación de 8000 m^2 de la parcela del cementerio municipal no va a afectar en modo alguno a la capacidad y funcionalidad actual y futura del cementerio.
Los que nos permite afirmar la innecesaridad del uso dotacional asignado por el Vigente Plan General de 2002.

***QUINTO**.- Con fecha 20 de febrero de 2.015 se emite informe jurídico favorable al cambio de uso por parte de la Técnico Jurídico de Gestión Urbanística, en que se manifiestan los siguientes*

***FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:*

***PRIMERO:** Que de los informes emitidos se desprende que dicho cambio no supone una modificación del Plan General vigente. Que dicha posibilidad de cambiar el uso dotacional asignado por el Plan General, conforme a las nuevas necesidades de la población, venia determinada desde el propio Plan General, Ordenanza ZU-D, Articulo.17:*
El Plan General asigna un uso que tiene carácter indicativo e informa de la estrategia del Plan para satisfacer las necesidades de la población.
La Comisión de Gobierno podrá asignar el uso dotacional que estime oportuno en base a las necesidades reales de la población afectada que, lógicamente, son cambiantes a lo largo del tiempo.

***SEGUNDO:** Que ha quedado acreditada la innecesaridad del uso dotacional asignado por el Plan General, Cementerio, Ordenanza Especifica (ZU-CSF), a la finca segregada, habida cuenta que la previsión de necesidades para el funcionamiento normal del Cementerio Municipal está garantizada con la capacidad existente en la actualidad y que dicho cambio de uso en nada va afectar a la capacidad y funcionalidad actual y futura del cementerio.*
En cambio es patente, la necesidad de destinar la finca segregada a uso dotacional Infraestructuras. Que dicha necesidad nace del traslado de la línea eléctrica de alta tensión que actualmente pasa por la UG-5, parte del nuevo trazado entre los apoyos 46 y 46 bis, sobrevuela la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Casaquemada, para destinar la citada finca a la construcción de un nuevo tratamiento de fangos y posteriormente proceder al desmonte de la actual y liberar el espacio que ocupa, que pasara en pleno dominio al Ayuntamiento.

***TERCERO:** Que el órgano competente según lo manifestado en el citado artículo 17 del Plan General es la Junta de Gobierno Local.*

A la vista de todo lo expuesto, esta Concejalía Delegada de Urbanismo e Industria eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA:

CAMBIAR EL USO DOTACIONAL ASIGNADO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, de CEMENTERIO AD-4, a INFRAESTRUCTURAS INF-1, de la Finca segregada mediante Licencia de Segregación aprobada por Decreto nº 0350/2015, de fecha 12 de febrero de 2015, situada en la Avenida de Martin Luther King, S/N, y que está constituida por el Resto de la Finca Matriz 9.953, del Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, con una superficie de 7.945,41 metros cuadrados.

En San Fernando de Henares, a 23 de febrero de dos mil quince.

Fdo.: Alberto López Cabrera
CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INDUSTRIA"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo *a l cambio del uso dotacional asignado por el Plan General de Ordenación Urbana de la finca segregada constituida por el resto de la finca matriz 9.953 del Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, sita en la avda Martin Luther King s/n*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por ***UNANIMIDAD*** de los presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las diez horas, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de ..... folios útiles signados con los números ..... al ....., de que yo, como Secretaria, doy fe.